



**BASES ADMINISTRATIVAS  
CONCURSO PÚBLICO PARA  
"SEGUNDO LLAMADO OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE  
COMIDAS, FOOD TRUCK, ARTESANÍAS Y JUEGOS INFLABLES,  
FIESTAS COSTUMBRISTAS QUINTA DE TILCOCO 2024"**

**1. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES**

La Fiesta Costumbrista que realiza la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco, tiene como objetivo crear una instancia de esparcimiento y recreación familiar inclusiva, con la realización de actividades para la comunidad, de carácter cultural, recreativo y gastronómico.

Para el cumplimiento de dicho objetivo, se otorga un permiso de ocupación de espacio para instalación de puesto de venta de productos directamente al público, según indica la Ordenanza Municipal vigente sobre Derechos Municipales.

Los espacios por considerar son los siguientes: 12 puestos de cocinerías, 02 food truck, y 13 stand artesanías, juegos criollos, etc.; y 1 espacios de juegos inflables.

Esta Fiesta se realizará en la propiedad ubicada en Calle Jaime Barrientos N° 347, en las fechas indicadas en las presentes Bases.

**2. CONDICIONES DE LOS ESPACIOS**

Los espacios destinados para la venta de productos serán entregados a los adjudicatarios con arranque de agua potable, desagüe y conexión a energía eléctrica, según sea necesario. (Ver detalle en anexo N°5 para cada uno de los locales emplazados frente a la pista de baile).

Sin perjuicio de lo anterior, cada adjudicatario debe ornamentar su propio espacio, la que no debe exceder la medida dispuesta por el Municipio. Ante cualquier evento de fuerza mayor, tales como eventos climáticos (lluvia, viento, granizo, etc), los locatarios deben procurar el resguardo necesario de sus instalaciones, artefactos y productos, considerando también un techo como cierre de la estructura.

El adjudicatario deberá considerar ornamentación acorde al objeto de la actividad, es decir, alusivo a Fiestas Patrias.

Se establece que el valor de oferta mínimo corresponderá a lo presentado por los oferentes. **ANEXO N°5** (Oferta Económica).

**DIMENSIONES PUESTOS:**

<b>Cocinerías</b>	<b>Food Truck</b>	<b>Artesanías</b>	<b>Juegos Inflables</b>
4.0 x 5.0 metros	7.0 x 3.0 metros	3.0 x 3.0 metros	8.0 x 7.50 metros

*Observaciones:*

1. Las dimensiones pueden tener una variación de hasta 5 centímetros por lado.



#### **NOTA**

\* La Unidad Técnica podrá reorganizar la distribución de espacios propuestos de acuerdo al rubro, pudiendo incrementar o disminuir cada uno de ellos de acuerdo a las necesidades y requerimientos existentes, lo que será calificado por dicha Unidad responsable.

### **3. SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA**

La Supervisión del Concurso y la Dirección Técnica de la Fiesta Costumbrista recae en la Comisión Organizadora, compuesta por los directores de Servicio, desde ahora "Unidad Técnica".

La Unidad Técnica por su parte, designará, para la Fiesta Costumbrista, como Inspector Técnico de cada día del evento a uno o dos directores de Servicio, para velar por el correcto funcionamiento y desarrollo el cual estará a cargo del libro de novedades de las actividades a realizar.

**LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL EVENTO** será responsable de:

- Actuar como contraparte municipal durante el proceso.
- Coordinar la relación entre la Municipalidad y los Adjudicatarios.
- Organizar la reunión informativa de asignación de los espacios de acuerdo a la prelación de las ofertas.
- Realizar entrega de los puestos adjudicados.
- Gestionar la devolución de garantías de acuerdo a las Bases del Concurso, la que se encuentra a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, previo informe emitido por la Unidad la Técnica.
- Aplicar multas por incumplimiento, según corresponda, la que será descontada de la garantía.
- Responsable del Libro de Novedades de la Fiesta Costumbrista, el que será de carácter general para el evento, en el cual se anotarán los acuerdos, deficiencias, multas u observaciones que merezcan cada uno de los adjudicatarios participantes de la Fiesta Costumbrista. Dicho libro será el medio oficial entre las partes, a través del cual se notificarán las multas que eventualmente se apliquen. Este será un Libro único que agrupará a todos los adjudicatarios del presente proceso.



#### 4. CRONOGRAMA DE FIESTA COSTUMBRISTA

Fecha de funcionamiento: Martes 17 de Septiembre a Sábado 21 de Septiembre de 2024

Lugar: Calle Jaime Barrientos Soto N° 347

- **Horarios:**

DIAS	HORARIOS				
	INSTALACIÓN LOCATARIOS	APERTURA AL PUBLICO	TERMINO DE JORNADA	TERMINO DE VENTA DE ALCOHOL	CIERRE DEL LOCAL
<b>Martes 17</b>	Desde las 09:00 A.M. Hasta las 11:30 A.M.	12:00 P.M.	03:00 A.M. Del día 18 Aproximadamente	02:30 A.M. Del día 18	04:00 A.M. del día 18
<b>Miércoles 18</b>	Desde las 09:00 A.M. Hasta las 11:30 A.M.	12:00 P.M.	04:00 A.M. Del día 19 Aproximadamente	03:30 A.M. Del día 19	05:00 A.M. del día 18
<b>Jueves 19</b>	Desde las 09:00 A.M. Hasta las 11:30 A.M.	12:00 P.M.	03:00 A.M. Del día 20 Aproximadamente	02:30 A.M. Del día 20	04:00 A.M. del día 19
<b>Viernes 20</b>	Desde las 09:00 A.M. Hasta las 11:30 A.M.	12:00 P.M.	03:00 A.M. Del día 21 Aproximadamente	02:30 AM. Del día 21	04:00 AM. del día 21
<b>Sábado 21</b>	Desde las 09:00 A.M. Hasta las 11:30 A.M.	12:00 P.M.	03:00 A.M. Del día 22 Aproximadamente	02:30 P.M. del día 22	04:00 A.M. del día 22



## 5. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

ETAPA	FECHAS
<b>Publicación de las Bases</b> en la página web de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco, <a href="http://www.quintadetilcoco.cl">www.quintadetilcoco.cl</a> y mediante avisos informativos en el Diario Mural de la Municipalidad (Frontis Municipal y en Dirección Desarrollo Comunitario) y en las Redes Sociales de la Municipalidad. Se podrán retirar las Bases y sus Anexos en la Oficina De Partes del Municipio, a partir del día Viernes 23 de Agosto del presente, a contar de las 09:00 hrs.	Viernes 23 de Agosto
<b>Recepción de Ofertas</b> (Oficina de Partes de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco)	Lunes 26 Agosto, hasta las 17:30 hrs.
<b>Acto de Apertura</b> (En Casino Municipal, Manuel Flores N° 50 )	Martes 27 Agosto a las 08:30 horas.
<b>Evaluación</b> de las ofertas	Martes 27 Agosto
<b>Adjudicación</b> (Publicación de los Resultados en la página web de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco, <a href="http://www.quintadetilcoco.cl">www.quintadetilcoco.cl</a> , mediante avisos informativos en el Diario Mural de la Municipalidad, (Frontis Municipal y en Dirección Desarrollo Comunitario), y en las Redes Sociales de la Municipalidad.	Miércoles 28 de Agosto hasta las 17:30 hrs.
<b>Entrega de Garantía de fiel cumplimiento del servicio y Pago de Derechos</b> (Unidad de Rentas → Tesorería Municipal)	Jueves 29, hasta las 17:30 hrs.
<b>Adjudicación de puestos NO OFERTADOS en el Proceso</b> (Publicación de los Resultados en la página web de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco, <a href="http://www.quintadetilcoco.cl">www.quintadetilcoco.cl</a> y mediante avisos informativos en el Diario Mural de la Municipalidad (Frontis Municipal y en Dirección Desarrollo Comunitario), y en las Redes Sociales de la Municipalidad.	Viernes 30 agosto
<b>Entrega de Garantía del fiel cumplimiento del servicio y Pago de Derechos. Adjudicación de puestos NO OFERTADOS en el Proceso</b> (Unidad de Rentas → Tesorería Municipal)	Lunes 02 Septiembre hasta las 12:30 hrs.
<b>Asamblea</b> de preguntas y respuestas, con participación de funcionarios de la Oficina de Acción Sanitaria, Unidad de Rentas y Patentes y del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. Lugar: Multitaller Liceo Republica de Italia , ubicado en Jaime Barrientos N° 303.	Lunes 02 de septiembre de 2024, a las 16:00 hrs.
<b>Entrega de Puestos Adjudicados y Montaje</b>  <b>Nota:</b> La Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco no se hará responsable del resguardo del recinto, por tanto, la seguridad de las instalaciones y pertenencias de cada locatario será de su exclusiva responsabilidad.  <b>FECHAS PROBABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jueves 12 de septiembre desde las 09:00 hrs. hasta las 18:00 hrs.</li> <li>• Viernes 13 de septiembre desde las 9:00 hrs. hasta las 12:00 hrs.</li> </ul>



### **NOTA IMPORTANTE:**

Para la recepción de preguntas y entrega de respuestas, se realizará una **asamblea de asistencia opcional con todos los interesados**. Cabe señalar que ésta será la **única reunión de carácter informativo que se sostendrá, siendo de vital importancia la asistencia de los interesados, para estar en completo conocimiento de todos los ámbitos que abarca la Fiesta Costumbrista Quinta de Tilcoco 2024**. Dicha asamblea se desarrollará en Multitaller Liceo Republica de Italia, ubicado en Jaime Barrientos N°303, de nuestra comuna, el día **Lunes 02 de septiembre de 2024, a las 16:00 hrs.**

## **6. PROCESO DE POSTULACIÓN**

**6.1.-** Las bases del presente concurso estarán disponibles para su retiro presencial, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco, calle Manuel Flores N° 50, a contar del Viernes 23 de agosto de 2024, en el siguiente horario: de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 12:30 horas. Además, se encontrarán publicadas en la página web de la municipalidad, [www.quintadetilcoco.cl](http://www.quintadetilcoco.cl),

### **6.2.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

- El plazo de postulación para el llamado vence impostergablemente el Lunes 26 de Agosto de 2024 hasta las 17:30 hrs.

### **6.3.- ENTREGA DE ANTECEDENTES:**

Los oferentes, para efectos de esta convocatoria, deberán ingresar su postulación mediante la entrega de documentación en Oficina de Partes de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco (Manuel Flores N° 50), en sobre cerrado y caratulado, según siguiente detalle: **OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE COMIDAS, FOOD TRUCK, ARTESANIAS, Y JUEGOS INFLABLES, FIESTAS COSTUMBRISTAS QUINTA DE TILCOCO 2024**, con la identificación del Oferente (Nombre completo y correo electrónico u otro medio de contacto).

\* Se sugiere utilizar el Formato adjunto en las bases para la portada del sobre.

## **7. ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA OFERTA**

### **7.1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Se **deberá adjuntar** en la propuesta para su ingreso en la Oficina de Partes de la Municipalidad, la siguiente documentación:

1. Formulario de Postulación.
2. Individualización del Oferente (Anexo N° 1).
3. Copia de Cédula de Identidad o Rut de la empresa, por ambos lados.
4. Declaración Jurada Simple que debe ser completada y firmada por el oferente (Anexo N°2).
5. Declaración Jurada Simple De Aceptación De La Propuesta (Anexo N°3).
6. Rubro Producto Ofertado(Anexo N°4)

### **7.2.- ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

Se **deberá adjuntar:**

1. "La Oferta Económica" debidamente completada y firmada por el oferente (Anexo N°5).



**8. ACTO DE APERTURA**

El día martes 27 de agosto de 2024 a las 08:30 horas., se constituirá la Comisión de Apertura, la que será integrada por los directores de las siguientes Direcciones: DIDECO, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, SECPLAN Y DEMA0 o quien ellos designen en su representación. Actuará como ministro de fe, la Secretaria Municipal. Del acto de apertura se levantará un Acta, que será suscrita por los integrantes de la Comisión, quienes deberán certificar la existencia de los documentos requeridos en las presentes bases, consignando la Oferta Económica de cada oferente.

**LA NO PRESENTACIÓN DE ALGUNOS DE LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS EN EL PUNTO 7 DE LAS PRESENTES BASES EN EL SOBRE DE POSTULACIÓN, O LA AUSENCIA DE FIRMAS, DEJARÁ AL OFERENTE FUERA DE BASES Y SU OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

**9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Municipalidad designará una Comisión Evaluadora integrada por: DIDECO, DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA, SECPLA Y DEMA0 o quien ellos designen en su representación y Actuará como ministro de fe, la Secretaria Municipal; quienes estudiarán y analizarán cada una de las ofertas a objeto de emitir el respectivo Informe Final de Evaluación, el que contendrá la adjudicación. Se adjudicará la oferta que haya obtenido mejor evaluación una vez ponderado los criterios establecidos en las presentes Bases.

**10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA COCINERIAS, FOOD TRUCKS, COMIDA AL PASO, Y ARTESANIAS**

CRITERIO	Rangos	Ponderación
Precio	Precio = (Precio oferta a evaluar / Precio Mayor oferta) x 40%	40 %
Cantidad de productos típicos según tabla. <b>(criollos, artesanal y gourmet)</b>	3 o más (criollos)	50
	2 (artesanal)	30
	1 (gourmet)	20
	0	0
Domicilio en la Comuna de Quinta de Tilcoco	Adjuntar certificado de residencia.	20%
Participación en programas municipales de Quinta de Tilcoco (Jefas De Hogar, Fomento Productivo, FOSIS, entre otros similares) Adjuntar certificado que acredite participación vigente en el programa municipal respectivo.	3 o más	50
	2	30
	1	20
	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>100 %</b>

**10.1 Precio:** El Oferente deberá ofertar el valor que estime por el puesto, el que se comparará con el precio de cada oferta por el precio mayor ofertado. El criterio del precio se calculará mediante la siguiente fórmula:



**a) Precio: 40%**

La evaluación económica se realizará de acuerdo al Anexo Económico y de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Precio} = (\text{Precio oferta a evaluar} / \text{Precio Mayor oferta}) \times 40\%$$

*Precio Mayor oferta: este monto se considerará respecto del puesto al que se evalúa.*

**10.2 Cantidad de productos típicos, criollos, artesanal y gourmet:** El oferente obtendrá el puntaje según la siguiente tabla: **Anexo N° 4**

Cantidad de productos típicos	Puntaje
3 o más (criollos)	50
2 (artesanal)	30
1 (gourmet)	20

Puntaje x porcentaje de criterio (30%)

**NOTA: CONSIDERAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS PARA POSTULACIÓN**

- Anticuchos.
- Empanadas de Pino.
- Sopaipillas.
- Mote con Huesillo.
- Cordero al palo.
- Asado.
- Churros.
- Tortillas de rescoldo.
- Churrascas.

**Criollo:** Entre los platos más conocidos está el pastel de choclo, el pastel de papa, la cazuela, humitas, charquicán, porotos granados y empanadas.

**Artesanal:** Los productos artesanales son producidos por artesanos, ya sea a mano o con la ayuda de herramientas mecánicas, mientras el proceso no sea automatizado por máquinas, el producto será considerado artesanal, como, por ejemplo, productos en base a la madera, fierro, vellón, macramé, telar, cobre, piedra, mimbre, etc.

**Gourmet:** Es un concepto gastronómico asociado a la alta cocina y a la cultura del buen comer. Gusto delicado y paladar exquisito, educada en la gastronomía más refinada, y con una capacidad singular para catar y distinguir sabores, texturas, fineza y calidad en alimentos y bebidas, como por ejemplo cordero al palo, carne a la piedra, anticuchos de jabalí, pastel de choclo y sus derivados, salsas, y otras frutas, cervezas con diferentes sabores, vinos de misa, curanto, helado artesanal, etc.

- \* **Todos los productos deberán cumplir con las exigencias impuestas por la oficina de Acción Sanitaria.**



**10.4 Domicilio en la comuna:** Se dará puntaje mayor a él o a los proveedores que presenten certificados de residencia que acrediten su domicilio en la Comuna de Quinta de Tilcoco.

**\*La comisión se reserva el derecho a verificar la autenticidad del documento.**

Domicilio en la comuna	Puntaje
Cumple	100
No cumple	0

Puntaje x porcentaje de criterio (20%)

**10.5 Participación en programas municipales:** Se dará puntaje mayor a él o a los postulantes que adjunten certificados que acrediten su participación **vigente** en los siguientes programas: Jefas de Hogar, Fomento Productivo, FOSIS, entre otros similares. El Certificado deberá ser emitido por el respectivo Encargado de Programa Municipal de la Comuna de Quinta de Tilcoco.

**\*La comisión se reserva el derecho a verificar la autenticidad del documento.**

Participación programas	Puntaje		
Participación en programas municipales de Quinta de Tilcoco (Jefas De Hogar, Fomento Productivo, FOSIS entre otros similares)	3 o más	50	<b>10%</b>
	2	30	
	1	20	
	0	0	

Puntaje x Porcentaje De Criterio (10%)

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA JUEGOS INFLABLES

CRITERIO	Rangos	Ponderación
Precio	Precio = (Precio oferta a evaluar / Precio Mayor oferta) x 70%	<b>70 %</b>
Domicilio en la Comuna de Quinta de Tilcoco	Adjuntar certificado de residencia en Quinta de Tilcoco	<b>30%</b>
TOTAL		<b>100%</b>





### 11.1 Precio: 70%

La evaluación económica se realizará de acuerdo al Anexo Económico y a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Precio oferta a evaluar} / \text{Precio Mayor oferta}) \times 70\%$$

**11.2 Domicilio en la comuna:** Se dará puntaje mayor a él o a los proveedores que presenten certificados de residencia que acrediten su domicilio en la Comuna de Quinta de Tilcoco.

La comisión se reserva el derecho a verificar la autenticidad del documento.

Domicilio en la comuna de Quinta de Tilcoco	Puntaje
Cumple	100
No cumple	0

Puntaje x porcentaje de criterio (30%)

## 12. ADJUDICACIÓN

Una vez cerrados los procesos de adjudicación, se procederá con la tramitación de los respectivos Decretos Alcaldicios, los que serán publicados en la página web [www.quintadetilcoco.cl](http://www.quintadetilcoco.cl) los días señalados en el cronograma para cada llamado.

Por su parte, la Unidad Técnica notificará telefónicamente y/o por vía correo electrónico a los adjudicados, sin perjuicio de que se dará por notificados a los adjudicatarios al publicar en la página web [www.quintadetilcoco.cl](http://www.quintadetilcoco.cl).

**SE ACEPTARÁ SOLO 1 OFERTA (EN CUALQUIERA DE LOS RUBROS) POR INTERESADO, DE LO CONTRARIO SE DECLARARÁ FUERA DE BASES.**

**EN EL EVENTO QUE NO EXISTAN OFERENTES PARA CUALQUIERA DE LOS PUESTOS DISPONIBLES, SE PROCEDERÁ A ADJUDICAR A AQUEL OFERENTE QUE SIGA EN PUNTAJE EN EL RUBRO QUE CORRESPONDA. ESTE PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO HASTA ADJUDICAR LA TOTALIDAD DE LOS PUESTOS DISPONIBLES.**

**En caso de existir un empate entre dos o más oferentes se determinará al ganador según el siguiente orden de prelación:**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA COCINERIAS, FOOD TRUCKS, ARTESANIAS Y JUEGOS INFLABLES (SEGUN EL PUNTO 10 Y 11)**

- Precio ofertado y producto ofertado.
- Cantidad de productos típicos según tabla.
- Domicilio en la Comuna de Quinta de Tilcoco
- Participación en programas municipales de Quinta de Tilcoco (jefas de hogar, fomento



productivo, FOSIS, entre otros similares).

### **13. ENTREGA DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO**

El adjudicatario deberá ingresar a la Municipalidad, Departamento de Administración y Finanzas, Garantía **de Fiel Cumplimiento** de las condiciones ofertadas, de acuerdo a lo indicado en el cronograma del proceso establecido en el punto 5 de las Bases del Concurso.

La garantía corresponderá a un ingreso a la Unidad de Tesorería Municipal correspondiente a:

- \$ 100.000.- (Cien mil pesos), para cocinerías, Juegos Inflables, Food Truck,
- \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos), para artesanía.

Dichas garantías deberán tramitarse en la Unidad de Rentas y Patentes del Municipio.

La glosa del ingreso municipal correspondiente a la garantía antes indicada será: **“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA PUESTOS DE COMIDAS, FOOD TRUCK, JUEGOS INFLABLES, FIESTAS COSTUMBRISTAS QUINTA DE TILCOCO 2024”**.

El no cumplimiento del plazo estipulado para entregar la mencionada garantía, facultará a la Comisión a reasignar el puesto a otro oferente, que siga en puntaje respecto del mismo puesto en primera instancia, o bien de otros en caso de no existir más ofertas para dicho puesto, debiendo este hacer ingreso de la Garantía y pago de derechos el día Jueves 29 de Agosto de 2024, hasta las 17:30 hrs.

### **14. PAGO DE LOS DERECHOS**

Una vez ingresada en tiempo y forma la Garantía de Fiel Cumplimiento, el adjudicatario deberá proceder con el pago de derechos respectivo según lo ofertado, en Tesorería Municipal de acuerdo a lo indicado en el cronograma del proceso establecido en el punto 5 de las Bases del Concurso; la que deberá tramitarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

### **15. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Una vez certificado los pagos, la Unidad Técnica, publicará la nómina de los adjudicatarios en la página Web Municipal [www.quintadetilcoco.cl](http://www.quintadetilcoco.cl), en el Diario Mural (Municipalidad y Dpto. Social) y en las Redes Sociales de la Municipalidad.

### **16. DE LA ENTREGA DE LOS PUESTOS ADJUDICADOS.**

La fecha de entrega será la indicada según los plazos estipulados en el cronograma del proceso establecido en el punto N°5 de las presentes Bases.

Es responsabilidad de cada adjudicatario, en los casos que correspondan, pagar el IVA, conforme a las normas establecidas por la Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, y todo otro impuesto fijado por el Servicio de Impuestos Internos o por las normativas legales y reglamentarias vigentes.



## 17. MULTAS

CAUSAL	MULTA
Incumplimiento de las prohibiciones y deberes de los adjudicatarios señalados en Bases según Puntos 19, 20 y 21	0.75 UTM por cada vez que incumpla.
Desabastecimiento de productos por más de 3 horas, sin acredite solución.	0.75 UTM por cada vez que incumpla.
Uso de equipo de música o similar	0.75 UTM por cada vez que incumpla.
Venta de Alcohol fuera del horario permitido	1.5 UTM por cada vez que incumpla.

La Unidad Técnica llevará un Registro de Sucesos de la Fiesta Costumbrista, de carácter general para el evento, en el cual se anotarán las deficiencias, multas u observaciones que merezcan cada uno de los adjudicatarios participantes de estas fiestas. **Las multas que eventualmente se apliquen se notificarán por medio de Inspectores Municipales o a través de los Directores o funcionarios de Turnos, quienes lo plasmarán en el libro de novedades.**

Si alguno de los adjudicatarios incurriera en faltas que acumulen multas que sumadas sobrepasen el monto de las garantías, deberá dejarse constancia por parte de la Unidad Técnica, indicándose la gravedad del incumplimiento, lo que tendrá como sanción posterior que el adjudicatario será suspendido de participar en cualquier evento municipal por el término de 2 años contados desde la fecha de anotación de la constancia de la infracción gravísima y se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del servicio propuesto.

## 18. DEBERES DE LOS OFERENTES ADJUDICADOS

Es deber y compromiso de cada adjudicatario que participa:

- a) Respetar los días y horarios de montaje, funcionamiento y desmontaje.
- b) Velar por el bienestar propio y buena convivencia con otros locatarios.
- c) Asistir todos los días de funcionamiento de la Fiesta Costumbrista.
- d) No dejar basura al momento de cierre y desmonte en su puesto y frente a él, lo que será supervisado diariamente.
- e) Mantener la limpieza del espacio designado.
- f) Mantener abastecimiento de productos y ventas al público en forma continua y permanente.
- g) La adjudicación no se puede retractar una vez cancelada la garantía y pago de derechos, esto será admitido solo por emergencia justificada, caso fortuito y/o fuerza mayor comprobable, la cual deberá informar por escrito a la Unidad Técnica inmediatamente de la situación de contingencia hasta el 29 de agosto, hasta las 12:30 hrs. En este caso, la Comisión Técnica podrá re adjudicar a otro oferente devolviendo ambos pagos al afectado/a.

Con todo, la Comisión se reserva el derecho de calificar el imprevisto o emergencia y, de acuerdo a su análisis, evaluará si ejecuta o no la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, para lo cual el adjudicatario tendrá un plazo de dos días hábiles, para efectuar sus descargos por escrito en relación a la emergencia o imprevisto acontecido, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes a la Comisión. Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada para el cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, la que será sancionada a través Decreto Alcaldicio y se notificará al adjudicatario mediante correo electrónico y/o carta certificada al domicilio registrado.



Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Comisión tendrá un plazo de dos días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, la cual será sancionada a través del respectivo Decreto Alcaldicio y se notificará al adjudicatario mediante correo electrónico y/o carta certificada.

**h)** Los locatarios de los patios cocinerías y Food Truck, deberán velar fielmente por el mobiliario, los que al instalarse no deben entorpecer el tránsito del público por los locales, ni la pista de baile, cuando este se realice, además de permanecer limpios y armoniosos con el espacio. Será obligación del locatario del patio artesanía, disponer de toldos de **color BLANCO**, para resguardar mesas y mesones.

**i)** El trato entre locatarios, al público, a la Comisión y a los Funcionarios Municipales debe ser respetuoso y solidario, garabatos, amenazas y agresiones de todo tipo serán causal de expulsión de la actividad y cierre de local de forma inmediata. De ser necesario se recurrirá a la Fuerza Pública.

**j)** Se recomienda usar uniforme idóneo para los que trabajarán en cocinerías, sin perjuicio de las exigencias sanitarias.

**k)** El aviso de término de venta de alcohol, deberá respetarse por todos, quienes no lo hagan tendrán la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en el punto N.º 4 de las presentes bases.

**l)** Los locatarios de artesanías, cocinerías, jugos y cerveza artesanal, deberán instalar para su puesto un techo resistente a la lluvia, en el evento de utilizar una carpa, esta debe estar limpia y en óptimas condiciones y que sea efectivamente resistente al agua, preocupándose de la mantención de ésta.

**m)** Será responsabilidad de cada locatario gestionar estacionamiento para su uso personal durante los días de funcionamiento de la fiesta costumbrista. Cabe destacar, que la Municipalidad no dispone de estacionamientos en el recinto destinado para la actividad.

## **19. PROHIBICIONES.**

Estará absolutamente prohibido para los oferentes adjudicados:

- a)** Subdividir y fusionar el espacio adjudicado.
- b)** Arrendar, subarrendar, ceder o transferir el espacio destinado al puesto adjudicado.
- c)** Destinar el espacio para otros efectos que no sean los adjudicados.
- d)** Utilizar material fácilmente inflamable en la habilitación de las diferentes instalaciones y/o acumular material altamente combustible.
- e)** Autorizar venta clandestina.
- f)** Comercializar productos o artículos no relacionados con el puesto adjudicado.
- g)** Incumplir normas sanitarias y ambientales.
- h)** Arrojar desechos líquidos y sólidos en lugares no autorizados.
- i)** Modificar estructuras y espacios y/o realizar conexiones eléctricas o de agua potable clandestinas.
- j)** No podrá tener más de 1 local en el recinto la misma persona, aunque éste este a nombre de su cónyuge o el vínculo sea evidente, lo que quedará a criterio de la Comisión.
- k)** No podrán participar en estas actividades funcionarios municipales y personal de ningún departamento, dependiente de esta Municipalidad, Salud y Educación.
- l)** No se podrá vender alcohol, a quien se encuentre en evidente estado de ebriedad o a quien



haya sido retirado del recinto por riñas o excesiva ebriedad

- m) Queda estrictamente prohibida la circulación de vehículos al interior del recinto en el horario establecido para el ingreso de público general.
- n) Se prohíbe la ingesta del alcohol, tanto a los locatarios como a las personas que trabajen con él.
- o) Se prohíbe fumar dentro de los locales y/o consumir sustancias psicotrópicas.
- p) Se prohíbe atender a clientes en estado de ebriedad
- q) Prohibido mantener dentro de los locales, artículos y cosas que no correspondan al funcionamiento normal de este.
- r) Prohibido mantener artículos electrónicos que no hayan sido previamente informados a la organización.
- s) Prohibido modificar instalaciones eléctricas y de suministro de agua potable
- t) Prohibido eliminar residuos y desechos en zonas no habilitadas.

## 20. OTRAS CONSIDERACIONES.

- a) El adjudicatario deberá contar con sus propios extintores con recarga vigente y medidas de seguridad de acuerdo a la normativa legal.
- b) El adjudicatario deberá contar con sus propios cables de extensión y estos deberán ser certificados.
- c) El adjudicatario al momento de recibir el terreno para el montaje de su puesto deberá tomar las medidas preventivas y resguardos necesarios, para evitar accidentes de cualquier eventualidad.
- d) El adjudicatario deberá asegurar el aseo permanente del recinto adjudicado y entorno de su local.
- e) En materia sanitaria y ambiental, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas en las leyes y reglamentación vigente, aplicable a este, respecto por el Ministerio de Salud.
- f) Si por caso fortuito, fuerza mayor, razones climáticas, o causas no imputables a la Municipalidad de Quinta de Tilcoco, la Fiesta Costumbrista fuese postergada, retrasada, cancelada, o cerrada, los adjudicatarios no tendrán derecho a indemnización alguna por esta circunstancia, solo se hará devolución del 80 % de los pagos realizados.
- g) La Municipalidad de Quinta de Tilcoco no será responsable de perjuicios que afecten a los adjudicatarios, en las relaciones comerciales y ventas que establezcan con sus clientes durante la Fiesta Costumbrista y en las infracciones que las autoridades competentes eventualmente apliquen con ocasión y durante la actividad comercial del adjudicatario en la Fiesta Costumbrista.
- h) Los problemas que tenga cada locatario con algún servicio (Sanidad, Carabineros, SII, etc.) serán de su responsabilidad.
- i) En el caso de que exista en el libro de novedades indicado en el punto 3, antecedentes de malas prácticas, conducta o incumplimiento de lo estipulado en las bases de años anteriores por parte del adjudicatario, o asimismo hayan sido infraccionados por las autoridades competentes, la comisión evaluará la gravedad de la infracción, lo cual determinará si puede postular el año vigente.
- j) Cada locatario dispondrá de 8 tickets diarios para uso de baños sin costo; los que serán entregados por la Comisión al inicio de la fiesta.
- k) Se deja constancia que ante eventuales sucesos que afecten el orden y seguridad pública de la Fiesta Costumbrista, Carabineros de Chile tiene la facultad de suspender el evento cuando lo considere necesario. Lo anterior, no otorga derecho a indemnización alguna por estas circunstancias a los adjudicatarios.
- l) Dar aviso a la organización sobre violencia, robos o ataques.

